

RESOLUCION N° 10875

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 2 de diciembre de 1981, celebrada ante el Notario Segundo, Encargado, del Cantón Quito, se ha reformado y codificado los estatutos de la compañía denominada "COMPANIA ANONIMA EL COMERCIO";

QUE el señor doctor Rodrigo Espinosa Bermeo, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la reforma y codificación de estatutos de la compañía denominada "COMPANIA ANONIMA EL COMERCIO", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, con memorando N°DJ-CA-81-412 de 15 de diciembre de 1981, emite informe favorable para la reforma y codificación de estatutos de la "COMPANIA ANONIMA EL COMERCIO";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma y codificación de estatutos de la compañía denominada "COMPANIA ANONIMA EL COMERCIO", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 2 de diciembre de 1981, celebrada ante el Notario Segundo, Encargado, del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo, Encargado, del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de la "COMPANIA ANONIMA EL COMERCIO", celebrada en esa Notaría el 2 de diciembre de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo, Encargado, del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la "COMPANIA ANONIMA EL COMERCIO", celebrada en esa Notaría el 20

de diciembre de 1952, que mediante escritura pública otorgada en esa misma Notaría, el 2 de diciembre de 1981, la compañía ha procedido a reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada "COMPAÑIA ANONIMA EL COMERCIO", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada el 2 de diciembre de 1981, ante el Notario Segundo, Encargado, del Cantón Quito, la compañía ha procedido a reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de la compañía denominada "COMPAÑIA ANONIMA EL COMERCIO", celebrada el 2 de diciembre de 1981, ante el Notario Segundo, Encargado, del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 2 de diciembre de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 23 DIC. 1981

Econ. Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
MLB
15-XII-81

Con esta fecha queda inscrita la Presente Resolución, bajo el número 004 del Registro Industrial, tomo 14.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a siete de Enero de mil - novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-
Sobrescrito "Industrial"
y "14" Vale.- EL REGISTRADOR.-